



5 de diciembre de 2023

Boletín Número: 6399

**MIEMBROS PRESENTES:** Esc. Fernando Mitjans; Dr. Sergio Fernández; Dr. Gerardo Gómez Coronado y Dr. Néstor Barral.- Presidió la Sesión, su titular, el Esc. Fernando Mitjans.- Actuó en la Secretaría, el Dr. Néstor Barral.-

**Informes y Descargos:**

A fin de que formulen su defensa, (el informe del árbitro deberá ser obtenido en forma directa desde el Sistema COMET; en caso de dudas contactarse con comet@afa.org.ar) las personas abajo detalladas podrán presentar la misma por escrito dentro del plazo reglamentario, al correo tribunaldisciplina@afa.org.ar (en el cual se deberá consignar en el asunto el número de Expediente, nombres completos y Club del informado).-

El escrito de descargo podrá presentarse antes de las 17 horas del día en que el Tribunal de Disciplina Deportiva de la AFA, realice su primera sesión ordinaria con posterioridad a la transgresión denunciada.-

A modo de ejemplo para enviar correo electrónico: En el asunto brindar la información correspondiente según: "92013(expediente) Juan/a X (Jugador/a) Fútbol Club (Institución)".-

**AVISO A LOS CLUBS (Reiteración de Resolución Expediente 95086):**

Se reitera la resolución adoptada por este Tribunal el 22 de Noviembre de 2023:

"SUSPENSION DE JUGADORES POR CINCO (5) AMONESTACIONES (Art. 208 del R.D.) Inic. 22/11/2023 EXPTE. 95086:

Y VISTO, que el Art. 208 del Reglamento de Transgresiones y Penas de la Asociación del Fútbol Argentino, contempla la suspensión de uno a cuatro partidos al jugador de división superior que registre cinco amonestaciones en el Tribunal de Disciplina Deportiva.-

Que es reiterada y constante la jurisprudencia de este Tribunal, que aplica una fecha de suspensión a todas las situaciones en las que un jugador llega a acumular cinco amonestaciones.-

Y CONSIDERANDO, que desde el 19 de septiembre de 2017, con la implementación del Reglamento del Sistema COMET, aprobado por el Comité Ejecutivo de AFA el 18 de septiembre del mismo año, cada club puede verificar y controlar la cantidad de tarjetas amarillas que registran sus jugadores/as en dicho Sistema y cuáles de ellos se encuentran automáticamente inhabilitados para actuar en el siguiente partido, por haber llegado a las cinco amonestaciones impuestas por árbitro, se

**Resuelve:**

1º) Que a partir de la presente resolución, este Tribunal dejará de realizar un expediente por los jugadores/as que hubieran llegado a cinco amonestaciones impuestas por árbitro.-

2º) Que sin perjuicio por lo dispuesto en el artículo 208 segundo párrafo del Reglamento de Transgresiones y Penas, y teniendo en cuenta la jurisprudencia reiterada y concordante de este Tribunal, cada jugador/a que hubiese acumulado cinco amonestaciones quedará automáticamente suspendido por una fecha en el Sistema COMET.-

3º) Que cada Club será responsable del chequeo y control de las amonestaciones, en el referido Sistema Comet, a fin de evitar la posible actuación antirreglamentaria y/o mala inclusión de jugadores/as en los equipos que participan en los distintos torneos de la Asociación del Fútbol Argentino".-



**5 de diciembre de 2023**

**SUSPENSIÓN POR DOBLE AMONESTACIÓN EN DIVISIONES SUPERIORES (Sin otra incidencia disciplinaria) Inic. 04/12/2023 EXPTE. 95167:**

Se suspenden por un partido a los/las siguientes jugadores/as:

CENDRA Maximiliano Lucas	El Porvenir	Ira.F.
MACIEL Thiago Nicolás	Lib. de San Cristóbal	"
ZERI Lucas Damián	Juventud Unida	"
CLERC Martina	Rosario central	Fem.
FLORENTÍN Sofía Alejandra	Estudiantes	"
SCRIMIERI PLAZAOLA Lola	Atlanta	F.Fem.

Art. 207 del R.D. (doble amonestación).-

**SAN MARTÍN (San Juan) c. GIMNASIA Y ESGRIMA (Mendoza) 5ta.Nac. 21/11/2023 EXPTE. 95074:**

Se reitera al Club San Martín de San Juan, que deberá informar dentro del término de cinco días, nombres completos, cargo o función que desempeña en esa entidad el señor Marcelo Laciari, que menciona el árbitro en su informe, bajo apercibimiento de aplicarse las respectivas disposiciones reglamentarias.-

**GENERAL LAMADRID c. DEPORTIVO ESPAÑOL 5ta.C. 25/11/2023 EXPTE. 95102:**

1º) Se mantiene la suspensión provisional del jugador Santiago Caldas, del Club Deportivo Español. Art. 22 del R.D.-

2º) Se reitera al Club General Lamadrid, que deberá informar dentro del término de cinco días, el diagnóstico médico del jugador Tobías Nehuén Vedovati, que saliera lesionado a los 30 minutos del partido, bajo apercibimiento de aplicarse las respectivas disposiciones reglamentarias.-

**SPORTIVO BARRACAS c. CENTRO ESPAÑOL Ira.D. 28/11/2023 EXPTE. 95155:**

En cuanto al director técnico Claudio Marcelo Vidal, del Club Sportivo Barracas, acumúlense estas actuaciones al Expte. 95170. Art. 58 del R.D.-

**LINIERS c. SPORTIVO BARRACAS 3ra.C. 03/12/2023 EXPTE. 95170:**

1º) Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Dylan Ezequiel Rosales, del Club Sportivo Barracas. Arts. 22 y 8 del R.D.-

2º) Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador José Federico Lazarte, del Club Sportivo Barracas. Arts. 22 y 8 del R.D.-

3º) Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Nazareno Julián Vidal, del Club Sportivo Barracas. Arts. 22 y 8 del R.D.-

4º) Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al director técnico Claudio Marcelo Vidal, del Club Sportivo Barracas. Arts. 22 y 8 del R.D.-

**CAMPEONATOS DE DIVISIONES JUVENILES DE 7ma. Inic: 04/12/2023 EXPTE. 95168:**

Se suspenden por un partido a los siguientes jugadores:

DEÁNGELO Tobías Carlos	UAI Urquiza	7ma.
VILLARREAL Tobías Alejandro	"	"

Art. 154 del R.D. -

**F U T S A L**

**BOCA JUNIORS c. S.E.C.L.A. 1ra. 17/11/2023 EXPTE. 95056:**

Se advierte al Club Boca Juniors, que deberá arbitrar las medidas tendientes necesarias a evitar la repetición de hechos como los aquí denunciados. Art. 287 del R.D. (parciales locales hacen sonar bombos y trompetas).-



5 de diciembre de 2023

FERRO CARRIL OESTE DE MERLO c. LOS MUCHACHOS 1ra. 23/11/2023 EXPTE. 95110:

Se amonesta al Club Los Muchachos. Art. 81 del R.D. (hostilidad).-

VILLA MALCOLM c. ROSARIO CENTRAL 1ra. 25/11/2023 EXPTE. 95114:

Se amonesta al Club Villa Malcolm. Art. 81 del R.D. (hostilidad).-

VÉLEZ SARSFIELD c. JUVENTUD DE TAPIALES 1ra. 27/11/2023 EXPTE. 95154:

Se suspende por un partido al jugador Agustín Ezequiel Gómez, del Club Juventud de Tapiales. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

EL CICLÓN F.C. c. COMUNICACIONES 1ra. 29/11/2023 EXPTE. 95166:

Se suspende por un partido al jugador Jerónimo Juan Fernández Tapia, del Club Comunicaciones. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board (jugada brusca de "último recurso").-

JORGE NEWBERRY c. ATLANTA 1ra. 01/12/2023 EXPTE. 95169:

Se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al delegado Federico Daniel Quevedo, del Club Jorge Newbery. Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).-

INDEPENDIENTE c. RACING CLUB 1ra. 29/11/2023 EXPTE. 95171:

Se suspende por un partido al jugador Rodolfo Óscar País, del Racing Club. Art. 204 del R.D. (acción brusca).-

RACING CLUB c. HURACÁN 1ra. 03/12/2023 EXPTE. 95172:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 4 (\$ 8.000), al delegado Fernando Rubén Civale, del Club Huracán. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (términos descomedidos).-

ALVEAR c. HURACÁN 3ra. 03/12/2023 EXPTE. 95173:

Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Thiago Rodrigo Leguizamón, del Club Alvear. Arts. 22 y 8 del R.D.-

ARSENAL F.C. c. ESTRELLA DE BOEDO 3ra. y 4ta. 03/12/2023 EXPTE. 95174:

1º) Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, a los jugadores Juan Cruz Torres, Santiago Romero Valdomar, Danilo Benjamín Morales Figueroa y Alejo José Valentín González, del Arsenal F.C. Arts. 22 y 8 del R.D.-

2º) Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, a los jugadores Agustín Barotto, Nicolás Heit, Tiziano Bilotta Bravo y Joaquín Mardones Orellana, del Club Estrella de Boedo. Arts. 22 y 8 del R.D.-

3º) Se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, a los delegados Matías Ezequiel Pino y David Emmanuel Nimo, del Arsenal F.C. Art. 8 del R.D. (habilitados para actuar).-

4º) Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al delegado Juan José González, del Arsenal F.C. Arts. 22 y 8 del R.D.-

5º) Se da por perdido el partido de Tercera División al Club Estrella de Boedo. Art. 109 in fine del R.D.-

6º) Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Estrella de Boedo y al Arsenal F.C., debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

CABALLITO JUNIORS c. VILLA MODELO 3ra., 5ta., 6ta., 7ma. y 8va. Inic. 04/12/2023 EXPTE. 95182:

Se dan por perdidos estos partidos al Club Caballito Juniors. Art. 109 in fine del R.D.-



**5 de diciembre de 2023**

BOCA JUNIORS c. SAN LORENZO DE ALMAGRO 1ra. 01/12/2023 EXPTE. 95183:

1º) Se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al delegado Cristian Gabriel Bolo Alemany, del Club San Lorenzo de Almagro. Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).-

2º) Se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al delegado Lautaro Sebastián Thorp, del Club Boca Juniors. Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).-

CAMIONEROS c. RIVER PLATE 1ra. 02/12/2023 EXPTE. 95184:

Se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al delegado Matías Luis Miranda, del Club Camioneros. Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).-

ARSENAL F.C. c. ESTRELLA DE BOEDO 5ta. 03/12/2023 EXPTE. 95190:

Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Santiago Nahuel Proietto, del Club Estrella de Boedo. Arts. 22 y 8 del R.D.-

GIMNASIA Y ESGRIMA DE VÉLEZ SARSFIELD c. ALVEAR 7ma. 03/12/2023 EXPTE. 95192:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Alvear, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

CHACARITA JUNIORS c. CABALLITO JUNIORS 3ra. Inic. 05/12/2023 EXPTE. 95193:

Se da por perdido este partido al Club Chacarita Juniors. Art. 109 in fine del R.D.-

EL CICLÓN F.C. c. SAN MARTÍN 8va. Inic. 05/12/2023 EXPTE. 95194:

Se da por perdido este Partido al Club San Martín. Art. 109 in fine del R.D.-

CAMPEONATOS DE DIVISIONES JUVENILES DE 4ta. Y 6ta. Inic. 04/12/2023 EXPTE. 95191:

Se suspenden por un partido a los siguientes jugadores:

PÁEZ RENDÓN Juan Daniel	Vélez Sarsfield	4ta.
IBARS PERALTA Alan Jesús	Huracán	6ta.

Art. 154 del R.D. -

### **F U T B O L   F E M E N I N O**

RACING CLUB c. ESTUDIANTES 1ra. 25/11/2023 EXPTE. 95156:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 6 (\$ 17.400), al utilero Alexander Agustín Chávez, del Club Estudiantes. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallos).-

EXCURSIONISTAS c. BOCA JUNIORS 1ra. 29/11/2023 EXPTE. 95160:

1º) Se suspende por un partido a la jugadora Camila Grisel Barrios Baccaro, del Club Boca Juniors. Art. 287 del R.D. (incorrectitud).-

2º) Se suspende por un partido a la jugadora Lucía María Laura Taborda, del Club Excursionistas. Art. 186 del R.D. (términos descomedidos).-

3º) Se suspende por dos partidos o se le multa en v.e. 13 (\$ 17.400), al director técnico Cristian Gabriel Kolisek, del Club Excursionistas. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (términos y actitud descomedida).-

4º) Continúan las actuaciones según su estado.-

ESTUDIANTES c. HURACÁN 1ra. 29/11/2023 EXPTE. 95165:

1º) Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 6 (\$ 17.400), al preparador físico Martín Ezequiel Valinotti, del Club Estudiantes. Arts. 287 y 260/1 del R.D. (incorrectitud).-



**5 de diciembre de 2023**

Expediente 95165 (continuación):

2º) Se suspende provisionalmente, y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, a la jugadora Andrea López Lajterman, del Club Estudiantes. Arts. 22 y 8 del R.D.-  
ALDOSIVI (Mar del Plata) c. ESTRELLA DEL SUR 1ra. 02/12/2023 EXPTE. 95175:

Se suspende por un partido a la jugadora Sharon Jazmín Abril Sepúlveda, del Club Aldosivi de Mar del Plata. Art. 287 del R.D. (ofensas a jugadoras adversarias).-

SAN LORENZO DE ALMAGRO c. FERRO CARRIL OESTE 1ra. 03/12/2023 EXPTE.

95187:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 6 (\$ 17.400), al delegado Juan Pablo D Amato, del Club San Lorenzo de Almagro. Arts. 287 y 260/1 del R.D. (insulto a médico visitante).-

**F U T S A L   F E M E N I N O**

ARSENAL F.C. c. ATLÉTICO DE RAFAELA 1ra. 03/12/2023 EXPTE. 95176:

1º) Se suspende provisionalmente, y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, a la jugadora Julieta Cecilia Diaz, del Arsenal F.C. Arts. 22 y 8 del R.D.-

2º) Se suspende por un partido a la jugadora Micaela Luciana Diaz, del Club Atlético Rafaela. Art. 287 del R.D. (actitud incorrecta).-

3º) Se suspende por un partido o se multa en v.e. 4 (\$8.000) al delegado Juan Francisco Wabeke, del Club Atlético de Rafaela. Arts. 186 y 260/1 del R.D. (protestar fallos).-

4º) Se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al preparador físico Eduardo José Nocco, del Club Atlético de Rafaela. Art. 8 del R.D. (habilitado para actuar).-

ATLANTA c. NUEVA CHICAGO 3ra. 17/11/2023 EXPTE. 95177:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club Atlanta, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

GIMNASIA Y ESGRIMA LA PLATA c. ARGENTINOS JUNIORS 1ra. 17/11/2023 EXPTE.

95178:

Se suspende por un partido a la jugadora Lihuén Anahí Rotella, del Club Argentinos Juniors. Art. 204 del R.D., en concordancia con la decisión de la Regla 12 del International Board. (mano fuera del área evitando gol "último recurso").-

NUEVA ESTRELLA c. HURACÁN 1ra. 30/11/2023 EXPTE. 95179:

Se suspende por un partido o se le multa en v.e. 4 (\$ 8.000), al delegado Santiago Emanuel Palmas Gesa, del Club Huracán. Arts. 287 y 260/1 del R.D. (actitud incorrecta).-

UNIÓN Y FORTALEZA c. SAN MARTÍN 6ta. 20/11/2023 EXPTE. 95180:

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, al Club San Martín, debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

GLORIAS s/PROTESTA c. ARGENTINOS JUNIORS 3ra. Inic. 01/12/2023 EXPTE.

95181:

No ha lugar a la protesta deducida por el Club Glorias. Arts. 14 y 15 del R.D. (falta de pago del derecho de protesta).-



**5 de diciembre de 2023**

**EL CICLÓN F.C. c. ARGENTINOS JUNIORS 1ra. 03/12/2023 EXPTE. 95185:**

1º) Se suspende provisionalmente, y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, a la jugadora Alma Nahíara Díaz, del Club Argentinos Juniors. Arts. 22 y 8 del R.D.-

2º) Se hace saber a El Ciclón F.C., que deberá informar dentro del término de cinco días, el diagnóstico médico de la jugadora que saliera lesionada a los 38 minutos del partido.-

**ATLANTA c. UNIÓN Y FORTALEZA 6ta. 02/12/2023 EXPTE. 95186:**

Se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, a la delegada María Beatriz Portillo, del Club Unión y Fortaleza. Art. 8 del R.D. (habilitada para actuar).-

**EL CICLÓN F.C. c. ARGENTINOS JUNIORS 5ta. 03/12/2023 EXPTE. 95189:**

Se da vista por el término de cinco días contados desde la fecha de esta resolución, a El Ciclón F.C., debiendo tomar conocimiento y contestar dentro de ese plazo. Arts. 7 y 10 del R.D.-

**CAMPEONATOS DE DIVISIONES JUVENILES DE 4ta. A 6ta. Inic. 04/12/2023 EXPTE. 95188:**

Se suspenden por un partido a las siguientes jugadoras:

TELLO Milagros Delilah	Nueva Estrella	4ta.
TALARICO MANCINI Valentina	Argentinos Juniors	5ta.
SERVIÁN María Victoria Nahir	El Ciclón F.C.	"
GONZÁLEZ ALAMÓN Paola Reina	Unión y Fortaleza	6ta.

Art. 154 del R.D. -

--0--